



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 032**  
2 de Junio de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION No 024 del 14 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y la Proposición No 02 del 19 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No 024 del 14 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO", se establecieron las diferentes etapas. Cronograma y pruebas a aplicar para adelantar el proceso de elección del Secretario general para lo que resta del presente año.
2. Que la Mesa Directiva de la Corporación en cabeza de su presidente ha realizado varias gestiones con diferentes Universidades, con el objeto de adelantar la contratación directa del operador que se encargue de realizar el proceso de selección del listado de elegibles para la elección del Secretario general para lo que resta del presente año, lo cual ha sido infructuoso teniendo en cuenta que ninguna de las instituciones invitadas ha manifestado interés de participar en dicho proceso, ante estas negativas ya se adelantó una invitación publica en aras de realizar la contratación requerida pero al cierre de la invitación no recibimos ninguna propuesta, por lo que fue necesario declarar desierto el proceso.
3. Que ante la necesidad de realizar la convocatoria tal como lo exige el Acto legislativo 02 de 2015, debemos agotar las opciones que nos permite la Ley para cumplir con esta responsabilidad, teniendo en cuenta las limitaciones que tenemos para hacerla directamente, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existen los profesionales con las calidades, idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de estos procesos de selección de personal.
4. Que el Presidente de la Corporación ha considerado pertinente realizar una nueva invitación publica en procura de recibir propuestas de algún oferente que pueda adelantar la operación del proceso selección, en tal sentido, se requiere modificar el artículo cuarto de la Resolución 024 que estableció el cronograma de la Convocatoria.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 032  
2 de Junio de 2016

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO".

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No 024 del 14 de marzo de 2016, para que quede en los siguientes términos:

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de Valledupar, fija para el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para lo que resta del presente año, el siguiente Cronograma:

1. Inscripciones: Del 20 al 22 de junio de 2016, en el lugar de la ciudad que establezca el Operador del proceso, el cual será informado oportunamente a través de los medios de publicación establecidos
2. Publicación Listado de Admitidos e Inadmitidos: 24 de junio de 2016.
3. Recurso de Reclamación: el día 27 de junio de 2016.
4. Respuesta a las reclamaciones recibidas y publicación del listado definitivo de admitidos e inadmitidos: 28 de junio de 2016.
5. Análisis y evaluación de antecedentes académicos y de experiencia: el 29 de junio de 2016.
6. Realización de la entrevista: 30 de junio del 2016 en el lugar de la ciudad que establezca el Operador del proceso, el cual será informado oportunamente a través de los medios de publicación establecidos
7. Sustentación de un Plan anual de gestión a implementar en el Concejo Municipal: 1 de julio de 2016. en el lugar de la ciudad que establezca el Operador del proceso, el cual será informado oportunamente a través de los medios de publicación establecidos
8. Publicación de la evaluación y calificación de la entrevista, antecedentes académicos y de experiencia y de la sustentación del plan de gestión: 6 de julio de 2016
9. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación y calificación de las pruebas: 7 de julio de 2016.
10. Respuesta a las reclamaciones recibidas: 8 de julio de 2016 y Publicación de listado de elegibles.
11. Elección: 12 de Julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

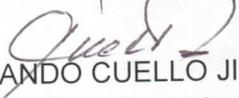
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los dos días del mes de junio de 2016

  
GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ  
Presidente

  
DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA  
Segundo Vicepresidente

  
ALEX PANAZARATE  
Primer Vicepresidente

  
ARMANDO CUELLO JIMENEZ  
Secretario de Comisiones